

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Agua de Dios – Cund., veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Ref: Proceso ejecutivo de Javier Silvino Ruiz Ruiz contra María Esperanza Góngora Mahecha. Radicación: 2019 – 077-.

1.- De la cesión del crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1959 del C.C., SE ACEPTA la cesión del crédito que realiza el ejecutante Javier Silvino Ruiz Ruiz a favor de la Cooperativa de Trabajo Asociado las Américas – COOPAMERICAS – C.T.A., Representada Legalmente por el señor Germán Eduardo Mora Fernández, según contrato realizado el 9 de agosto de 2021 en la Ciudad de Girardot (fls. 26 y 38 C. 1).

2.- Reconocimiento de personería.

Se reconoce personería al Dr. JANER PEÑA ARIZA, abogado con T.P. 157.224 del C.S. J., para actuar como apoderado de la Cesionaria COOPAMERICAS C.T.A., conforme al poder conferido por su Representante Legal Germán Eduardo Mora Fernández, (fl. 30 C. 1).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios – Cund., veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía de COOPAMERICAS C.T.A. contra María Esperanza Gongora Mahecha. Radicación 2019-077.

Se atiende la solicitud que hace la parte actora en el escrito que se encuentra en el folio 9 del cuaderno 2, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 134 Numeral 5° de la Ley 100 de 1993, se decreta la siguiente:

MEDIDA CAUTELAR:

Decretar el embargo de la pensión que devenga la ejecutada señora **MARÍA ESPERANZA GÓNGORA MAHECHA**, identificada con la C. C. Nro. 20.621.305, en el equivalente al 50% y que le cancela la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones - .

Líbrese comunicación al señor Pagador de COLPENSIONES, para que proceda a efectuar las retenciones de los dineros, consignándolos en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A. Local, en la cuenta judicial Nro. 250012042001 y por cuenta de este proceso

La Cooperativa ejecutante se identifica con el Nit. 808.004.136-2.

Límite de la media \$ 14'000.000.00

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.